

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Derecho de Petición- Libardo González Sarmiento

Por secretaría, colóquese en conocimiento del señor Libardo González Sarmiento la respuesta emitida por la Oficina de Archivo Central Montevideo, quien refiere que una vez verificada las bases de datos Inventario, Huérfanos y Convida y Siglo XXI, se pudo evidenciar que, para proceso de sucesión de MARÍA TERESA SARMIENTO DE GÓNZALEZ, actuando como herederos los señores BEATRIZ GONZÁLEZ SARMIENTO, CARLOS AMRTIN (sic) GONZÁLEZ SARMIENTO Y LIBARDO GONZÁLEZ SARMIENTO de esta sede judicial **no existe registro alguno**.

La información anterior, resulta coherente con el informe rendido por la Escribiente del despacho quien precisa que consultadas las bases de datos que se llevan por esta sede judicial no se encontró registro del proceso solicitado.

Al margen de lo anterior y a fin de agotar las diferentes actuaciones que puedan contribuir a verificar la viabilidad o no de lo deprecado por el petente, OFICIESE a la ORIP zona centro a fin de que, en el término de diez días, allegue con destino a estas diligencias la documental que repose en esa entidad y que soporta la anotación 6 del FMI 50C-696064.

Secretaría remita igualmente al petente un ejemplar de la presente decisión.

Vencido el término anterior ingresen las diligencias al despacho.

Notifíquese y cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Estado electrónico del 23 de septiembre de 2022

Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a85f1e4a6d290d34bc9b44b26f9221cf37da59d8a480aa5b33bbb243642c65c**

Documento generado en 22/09/2022 06:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>